

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**PRESIDENTE**

D. Juan José Román Mangas

**REPRESENTANTES**

**Estamento de Federaciones**

**Presidente Federación Andaluza de Piragüismo**

D. Pedro Pablo Barrios Perles

**Presidente Federación Gallega de Piragüismo**

D. José Alfredo Bea García

**Presidente Federación de Piragüismo del País Vasco**

D. Joseba Saies Alzúa

**Estamento de Clubes**

**Club Breogan O Grove**

D. Félix José Lamas Gondar

**Club Deportivo Cisne**

D. Narciso Suárez Amador.

**Club Piragüisme Balear**

D. Javier Marroig Toledo

**Estamento de Deportistas**

D. Alberto Diez Canedo-Fernández

Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Suárez

**Estamento de Técnicos y Árbitros**

D. Javier Rodríguez Dorado

**INVITADOS**

D. Mariano Cuesta Pilar

Dña. Silvia Caso Santalla

En Zamora, siendo las 16,00 horas del día ocho de febrero de dos mil catorce, con presencia de los señores que al margen se relacionan, se celebró en la sala de juntas de la Ciudad Deportiva de Zamora (Concejalía de Deportes) C/. Obispo Acuña s/n, la reunión de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Piragüismo, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**196.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones on line de Comisión Delegada de 11 y 13 de marzo y de 25 de octubre de 2013.

**197.-** Aprobación definitiva del Presupuesto de 2013.

**198.-** Aprobación Becas 2014.

**199.-** Elección del vocal de la comisión de Auditoría y Control. Podrán presentar candidaturas a vocal en representación de la Comisión Delegada por escrito a esta secretaría general o bien en mano antes del inicio de la reunión.

**200.-** Futuro desarrollo reglamentario del Estatuto Orgánico.

Ruegos y Preguntas.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día, D. José Alfredo Bea García, solicitó que se hiciera constar en el acta, su disconformidad a que se lleve a efecto la reunión dos horas y media antes de la Gala Nacional, oponiéndose expresamente a todos los puntos del orden del día con su voto en contra, reiterando la imposibilidad de debatir en profundidad y con conocimiento, la documentación necesaria para informar a

los miembros de la Asamblea General. Asimismo expresa que en la presente temporada no se han realizado reuniones presenciales y que por tal motivo no se consideran integrados como representantes de los órganos de gobierno de la RFEP, por lo que abandona la reunión, cosa que hacen a continuación D. Felix José Lamas Gondar (Representante del Club Breogan) y Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Suárez (representante de deportistas).

A continuación toma la palabra D. Juan José Román Mangas, expresando que la documentación que desarrolla los puntos del orden del día, junto a los informes técnicos elaborados por las personas responsables de su explicación para mejor comprensión de los mismos, fue remitida con la antelación debida junto con la Convocatoria, el pasado 27 de enero, no habiéndose solicitado a la secretaria general remisión de nueva documentación o ampliación de la misma. Exponiendo que hasta la fecha de 5 de febrero de 2014 no ha habido confirmación por parte del CSD de la aprobación del presupuesto y en base a esa exigencia no se podía aprobar por parte de esta Comisión Delegada el Presupuesto del 2013 con antelación a la fecha de esta reunión.

D. Joseba Saies, también incide en que la hora de la reunión no era la más idónea y no comparte que no participen de los órganos de decisión, ya que considera que es mejor que sus planteamientos puedan escucharse dentro de las estructuras de toma de decisión y no fuera de ellas.

D. Pedro Pablo Barrios expone que todos han tenido tiempo suficiente para asesorarse o recabar más información, pero que aún habiendo algunos aspectos que se puedan mejorar no es el mejor proceder ausentarse de la reunión.

El presidente reiteró que la reducción de reuniones presenciales en el presente ejercicio, aún significando una reducción de costes, no han producido una merma en las tomas de decisión que se han ido llevando a cabo a través de las consultas on line, que no sólo tienen toda la validez legal amparada desde el CSD, sino que además obedece a las recomendaciones que desde ese CSD nos han reseñado a los efectos de reducir significativamente gastos y de una mayor eficiencia y operatividad.

Por lo que se refiere a no haberse llevado a efecto con anterioridad a la fecha de hoy, la aprobación del Plan de Viabilidad e implícitamente el Presupuesto del ejercicio 2013, sometido al mismo ha conllevado una serie de reuniones de trabajo mixtas CSD-RFEP, a los largo de todo el 2013, y que no han fructificado en los documentos aprobados por el CSD hasta el 14 de noviembre con la firma del documento final del Plan de Viabilidad y hasta el 16 de enero en una primera comunicación oficiosa del Jefe del Servicio de Presupuestos de la Subdirección General de Alta Competición con la aprobación del mismo y que posteriormente cursa la Directora General de Deportes con fecha 5 del presente.

**196.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones on line de Comisión Delegada de 11 y 13 de marzo y de 25 de octubre de 2013.**

Seguidamente se dieron por leídas dichas actas (Anexo I), que previamente se habían distribuido junto con la convocatoria de la reunión y que en su día fueron remitidas a los miembros de esta Comisión Delegada sin recibir ningún reparo, siendo aprobadas por la totalidad de los 7 miembros presentes, haciendo constar los votos en contra de los tres representantes que se ausentaron.

### **197.- Aprobación definitiva del Presupuesto de 2013.**

(Se adjunta Presupuesto aprobado por el CSD e informe de los pasos seguidos hasta su aprobación definitiva por el CSD y del Plan de Viabilidad, en Anexo II)

El presidente expone que se ha facilitado toda la documentación requerida, a efectos de dar la mayor transparencia posible y que para dar más concreción y detalle del mismo le cede la palabra a Dña. Silvia Caso como responsable del departamento de contabilidad.

Exponiendo en primer lugar, que el Presupuesto del ejercicio 2013, se ha aprobado por el CSD el pasado 5 de febrero del presente. Si bien se daba por aprobado tácitamente al aprobarse el Plan de Viabilidad, lo que ha conllevado la realización de nueve proyectos presupuestarios para ajustarse al cumplimiento estricto del Plan de Viabilidad.

Una vez dicho esto se expone los pasos seguidos hasta la aprobación definitiva del Presupuesto 2013 y del Plan de Viabilidad 2013-16 por el CSD, para explicar la dilación tan considerable en su aprobación:

Con fecha 8 de abril de 2013, se produce una primera reunión en el CSD para tratar temas relacionados con la situación económico-financiera de la RFEP, la situación de los problemas que se presentan en la justificación de subvenciones y el Plan de Auditorías 2013, a esta reunión acuden los representantes de las subdirecciones generales de Inspección, Alta Competición y de Promoción Deportiva, así como un representante de la División de Centros de Alto Rendimiento.

La Federación tomó buena nota y mostró su voluntad de mejorar para subsanar las cuestiones planteadas, auditoría de 2012, breve explicación de la auditoría de 2011, explicación de las novedades en la Guía de Presupuestación y justificación, muy en especial las relacionadas con el Código de Buen Gobierno, referidas a la aplicación del Manual de Procedimiento, la existencia del Comité de Auditoría y Control, y las relaciones con terceros.

Se establece el compromiso de elaborar un Plan de Viabilidad Presupuestario para el medio plazo 2013-16.

A fecha 29 de mayo de 2013, se mantiene una segunda reunión, en la sede del CSD, con responsables de las subdirecciones de Alta Competición e Inspección, para tratar el Plan de Viabilidad elaborado por la RFEP, para permitir a medio plazo el equilibrio económico-financiero y la reducción de la deuda. Se toman en consideración ciertas cuestiones relativas a los ajustes previstos para el saneamiento de la Federación y se entrega documentación para su seguimiento.

Con fecha 27 de agosto se nos vuelve a convocar a una reunión en el CSD para el 19 de septiembre, con objeto de aportar la información documental sobre los últimos cambios para ultimar el Plan de Viabilidad, en la que se aclaran ciertas cuestiones y matices técnicos respecto del cuadro económico cuatrienal.

Posteriormente se nos remitiría el documento de aprobación del Plan de Viabilidad, que fue firmado por las Subdirecciones Generales de Inspección y Alta Competición y esta RFEP con fecha 14 de noviembre, y que tiene su registro de entrada en esta RFEP el pasado 25 de noviembre de 2013.

Dicho documento establece que cualquier cambio que modifique al alza o a la baja las previsiones deberá ser comunicada y contar con la autorización expresa del CSD, debiendo remitir con carácter semestral un informe de seguimiento.

El presupuesto correspondiente al 2013, que se ha realizado de acuerdo con el Plan de Viabilidad previamente aprobado por la RFEP y el CSD, ha sido aprobado el día 5 de febrero de 2014 por la Dirección General de Deportes del CSD, si bien el pasado 26 de enero el jefe del Servicio de Presupuestos de la Subdirección de Alta Competición del CSD, ya nos había comunicado dicha aprobación.

El resultado del cierre del mismo ofrece un déficit de -43.000 €, sobre los -77.000€ previstos y contemplados en el Plan de Viabilidad y consensuados con el CSD, con lo que se ha reducido en parte el desfase previsto, gracias a las aportaciones extraordinarias en concepto de subvenciones del CSD para ayudas diversas no contempladas y que se han resuelto en el último trimestre del ejercicio.

Las acciones de seguimiento y control del presupuesto federativo por parte del CSD, que con carácter semestral hay que remitir, suponen una intervención tácita, como ejemplo la aprobación por parte de la Asamblea Ordinaria del 2013 de la hipoteca de la sede federativa, tuvo que solicitarse autorización al CSD, ya que es quien impone las condiciones de sus aportaciones, por lo que nuestras competencias se han visto limitadas.

Se solicita la ratificación del Presupuesto Definitivo, según instrucciones recibidas por el CSD, resultando aprobado con los votos a favor de los 7 miembros presentes, haciendo constar los votos en contra de los tres representantes que se ausentaron al comienzo.

En relación con el Presupuesto 2014, que se ha remitido al CSD, según la reunión con la Dirección General de Deportes se ha ajustado al Plan de Viabilidad, y se ha presentado una Memoria de incremento para las actuaciones que mejoran su financiación en los proyectos de slalom y Aguas Tranquilas absolutos, así como en maratón por el incremento de costes por la disputa del Mundial en Estados Unidos y que absorben el incremento solicitado inicialmente en un 20%, dado que se espera según las últimas noticias un incremento de entre un 18 y 19% a los presupuestos de las Federaciones Nacionales.

El presidente pasó a desglosar las partidas para las que se han solicitado mayor dotación presupuestaria:

- Destinar recursos a la preparación y perfeccionamiento de las modalidades olímpicas.
- Poder dotar de asistencia fisioterapéutica y un mayor control médico a los deportistas en Concentraciones y Competiciones Internacionales de los equipos y disciplinas olímpicas.
- Mientras en 2013 se decidió no incluir en los Proyectos Deportivos la asistencia a las Copas del Mundo, en la temporada 2014 se convierten en pruebas fundamentales para testar el rendimiento de las embarcaciones en distancias olímpicas y de cara a preparar los Campeonatos de referencia este año: Campeonato de Europa y Campeonato del Mundo de los equipos y disciplinas olímpicas.
- Garantizar la asistencia de la totalidad del Equipo financiado al Campeonato del Mundo de los equipos y disciplinas olímpicas.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

#### **198.- Aprobación Becas 2014.**

(Se adjuntan los Criterios de Asignación de Becas 2014 e informe de las modificaciones en Anexo III).

El presidente pasa a explicar las modificaciones que figuran en el documento con los Criterios de adjudicación de las Becas para 2014, incidiendo que ha habido un incremento de un 10% para las especialidades olímpicas, tratándose de equilibrar las percepciones de las becas sobre las de la temporada anterior.

Pasando a dar lectura de la Normativa para el 2014 que incluye las siguientes modificaciones:

- Las becas 2014 tendrán un incremento de un 10% en las especialidades Olímpicas.
- Las becas obtenidas en el segundo semestre por ser titular en una distancia Olímpica en el mundial serán para aquellos deportistas que no tienen beca.
- Las becas CSD C (Beca de nueva creación) se asignarán a los deportistas del equipo senior, que asisten a las convocatorias de concentraciones y que no tienen beca.
- En la asignación de becas de Slalom se ha tenido en cuenta el ranking mundial.

D. Javier Rodríguez Dorado solicitó que la aplicación de la normativa tuviera en cuenta cierto grado de flexibilidad a los efectos de adaptarse a las planificaciones deportivas, haciéndose constar en la comunicación de la Normativa que las situaciones particulares que impidan cualquier exigencia de participación deberá consultarse a la RFEP.

Todos los asistentes refrendaron los Criterios de Adjudicación de Becas para la temporada 2014, con los votos a favor de los 7 miembros presentes, haciendo constar los votos en contra de los tres representantes que se ausentaron al comienzo.

Se solicita para mayor difusión y conocimiento público incluir junto a la Normativa de las Becas RFEP, también la normativa de ADO en la web.

**199.- Elección del vocal de la comisión de Auditoría y Control.** Podrán presentar candidaturas a vocal en representación de la Comisión Delegada por escrito a esta secretaría general o bien en mano antes del inicio de la reunión.

(Se adjunta en Anexo IV, el Reglamento de Régimen Interior del Código de Buen Gobierno donde se especifica los nombramientos de los vocales y presidente de la Comisión de Auditoría y Control).

Se informa que la única candidatura recibida es la de D. Pedro Pablo Barrios Perles.

Pasándose a votar la misma, siendo aprobada con los votos a favor de los 7 miembros presentes, haciendo constar los votos en contra de los tres representantes que se ausentaron al comienzo.

**200.- Futuro desarrollo reglamentario del Estatuto Orgánico.**

D. Mariano Cuesta Pilar, expuso a los asistentes las líneas generales sobre el desarrollo del Estatuto Orgánico y la modificación de los Reglamentos de Disciplina, General y Técnico y de Régimen Interior.

La obligada modificación del Estatuto Orgánico de la Real Federación Española de Piragüismo por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, así como la inclusión en el mismo de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que deberá ser aprobado por la Asamblea General de 9 de febrero de 2014, implicará la reforma de los Reglamentos afectados, en concreto los de Disciplina, el General y Técnico, así como los de Régimen Interior, debido a la asunción del Código de Buen Gobierno aprobado por el Consejo Superior de Deportes y que acompaña como anexo a las distintas Resoluciones anuales de ayudas y subvenciones a las Federaciones Deportivas Españolas.

Este breve informe a la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Piragüismo es un anticipo de la modificación que deberá aprobar dicho órgano más adelante para su posterior ratificación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes. Es un adelanto de lo que se debe hacer a medio plazo, de lo que se pretende en este año 2014, para recoger e integrar en los distintos Reglamentos, lo que a cada uno de ellos interesa, empezando por el Reglamento de Disciplina sobre las nuevas disposiciones en materia de salud del deportista y de la lucha contra el dopaje, así como el desarrollo reglamentario de la norma general que regula la intolerancia en el deporte, la violencia, el racismo y la xenofobia.

También deberá recogerse tanto en el Reglamento General y Técnico, como en el de Disciplina un mayor y mejor desarrollo de los derechos de formación, así como las sanciones previstas por su incumplimiento. Sanciones que deberán estar tipificadas en el reglamento disciplinario, en relación directa con otros incumplimientos de las obligaciones que tienen los clubes deportivos inscritos en la Real Federación Española de Piragüismo.

Por último, deberá adaptarse la normativa interna sobre el buen gobierno federativo a las actuales normas legales y reglamentarias que afectan directamente al piragüismo. Veamos en concreto la normativa afectada.

## **I.- Reglamento de Disciplina**

La Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo aprobó en noviembre de 2009 la modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico, para sentar las bases de una posterior modificación del Reglamento de Disciplina y del Reglamento General y Técnico. La modificación estatutaria vino motivada por la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. En ese momento, no se consideró oportuno recoger en el Estatuto la referencia a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que sí se considera ahora, al haberse remitido hace escasas fechas a la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte el Protocolo suscrito por la Junta Directiva de la RFEP sobre Seguridad, Prevención y Control en las competiciones organizadas por la misma.

Es ahora, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, cuando se modifica el Estatuto federativo y su consiguiente desarrollo reglamentario. La primera norma federativa a la que afecta dicha modificación estatutaria es al Reglamento de Disciplina que deberá modificar el Título III, artículos 40 a 65, y adaptarlo a la nueva ley antidopaje. A partir de esta fecha, se deberá ir preparando un borrador para estudio de la Comisión Delegada y, una vez aprobado por ella, remitirlo para su aprobación definitiva al Consejo Superior de Deportes. Indicar, a modo informativo y en este preciso momento, que el órgano federativo con potestad disciplinaria en esta materia, la Sección Antidopaje del Comité Nacional de Competición y Régimen Disciplinario, continuará con competencia respecto de los deportistas calificados de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, pues las que tenía de oficio y en primera instancia, vienen legalmente atribuidas ahora a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte que asume la tramitación de los procedimientos sancionadores, fortaleciendo la independencia del organismo público y actuación administrativa única, aglutinando la mayoría de las competencias que anteriormente tenía dicha Sección.

La segunda instancia corresponderá ahora y una vez se constituya al Tribunal Administrativo del Deporte, órgano estatal, adscrito orgánicamente al Consejo Superior de Deportes que actúa con independencia de éste y asume las siguientes funciones:

- Decidir en vía administrativa, y en última instancia, las cuestiones disciplinarias deportivas de su competencia, incluidas las señaladas en la Ley Orgánica de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva.

- Tramitar y resolver expedientes disciplinarios a instancia del Consejo Superior de Deportes y de su Comisión Directiva, en los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley del Deporte de 1990.
- Velar, de forma inmediata y en última instancia administrativa, por el ajuste a derecho de los procesos electorales en los órganos de gobiernos de las federaciones deportivas españolas.
- Y cualesquiera otras que se le atribuyan en su norma reguladora.

En una palabra, sustituye al Comité Español de Disciplina Deportiva y a la Junta de Garantías Electorales.

Asimismo, deberá recogerse en el Reglamento de Disciplina lo referido a la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, mediante la Ley de 11 de julio de 2007. Se presentará en su momento a la Comisión Delegada un borrador de dicha inclusión en el Reglamento disciplinario, que se irá confeccionado a lo largo de estos próximos meses y una vez se haya aprobado la modificación del Estatuto Orgánico por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Deberá, también incluirse en citado Reglamento, en concreto en el artículo 7, como infracciones graves de los clubes el impago de cuotas o fianzas establecidas por la RFEP, así como el impago de la obligación económica por los derechos de formación de un palista a su club de origen, que conllevará la correspondiente sanción para esos clubes que no cumplan con sus obligaciones federativas en materia económica. Resulta obvio decir que, primeramente, la RFEP deberá remitir requerimiento por escrito en el que se especifique la deuda contraída dando un plazo de diez días para su cumplimiento. A partir del cual se considerará la acción como infracción y podrá ser sancionado.

## **II.- Reglamento General y Técnico**

Además de la propia actualización del mismo a la vigente situación de la RFEP, una vez incorporado al Estatuto Orgánico las modificaciones antedichas y las que a buen seguro deberán adaptarse, una vez se apruebe y entre en vigor la nueva Ley de Racionalización del Sector Público en lo que afecta a las Federaciones deportivas españolas, y más en concreto, a la modificación del artículo 32.4 de la vigente Ley del Deporte, de 15 de octubre de 1990 referido a la necesidad de licencia deportiva para poder participar en competiciones oficiales, sobre la licencia única. Es cierto que, según la redacción que conocemos referida a la licencia única que consta en el anteproyecto de ley, que se estudiará en Cortes en breve plazo, una vez aprobado por el Consejo de Ministros y con el Dictamen favorable del Consejo de Estado, la RFEP está muy cerca de dicha propuesta, pues la licencia deberá expedirse por las federaciones autonómicas, habilitando a su titular para participar en cualquier competición, bien sea autonómica, bien estatal, y así eliminar duplicidades y reducir los trámites administrativos.

Una vez entre en vigor referida Ley, que deberá incluirse en el Estatuto Orgánico, no pudiendo hacerse en este momento, pues, aunque conocida, no está aprobada, aunque más temprano que tarde así será, debiendo la RFEP adaptar, además del Estatuto, el Reglamento General y Técnico a dicha norma legal.

Deberá la Comisión Delegada empezar a estudiar, debatir y modificar en lo que corresponda dicho Reglamento en el momento que se considere oportuno. Asimismo,

deberían, además de estas y otras cuestiones, actualizarse los derechos de formación contemplados en el artículo 47.

### **III.- Código de Buen Gobierno**

Anexo a la Resolución anual de subvenciones del Presidente del Consejo Superior de Deportes figura como norma de obligado cumplimiento el Código de Buen Gobierno para las Federaciones Deportivas Españolas que se configuró en atención a lo prevenido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en aras a una mayor responsabilidad y eficacia de la gestión federativa. Ya en el año 2005 se aprobó el Código de Buen Gobierno en la Real Federación Española de Piragüismo que debe ser actualizado.

Aunque en la Asamblea General de este año 2014 se buscará el refrendo del mismo y de sus reglamentos correspondientes, por motivos estrictamente formales, debe ser la Comisión Delegada como órgano con competencias para la aprobación de los reglamentos federativos quien se encargue en un futuro cercano del desarrollo y aprobación de los mismos, una vez que configuren a la realidad actual de la Federación, adaptando los mismos al nuevo Estatuto Orgánico y demás normas de obligado cumplimiento establecidas por el Consejo Superior de Deportes y que todas y cada una de las Federaciones deben asumir.

La Asamblea General federativa deberá aprobar la modificación del Estatuto Orgánico, incluyendo otro Comité, de los contemplados en el artículo 12, que será la Comisión de Auditoría y Control Económico de la RFEP.

Los documentos colgados en la web federativa deberán adaptarse a la normativa deportiva vigente, tanto a nivel nacional como a nivel interno, esto es, a través de su Estatuto y demás Reglamentos vigentes en la actualidad, en concreto el propio Código de Buen Gobierno de la RFEP, el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control Económico de la RFEP, y el Manual de Procedimiento sobre el tratamiento de la información y de la documentación contable.

El presidente señaló la necesidad de constituir una Comisión de Mujer y Deporte, para conocer la situación de la mujer en nuestros órganos de representación, así como los planteamientos de presente y futuro de la presencia de la mujer en los estamentos federativos.

Todos los asistentes se dieron por enterados.

### **Ruegos y Preguntas**

El presidente informó que desde el CSD se van a incrementar las ayudas a los programas de Mujer y Deporte para mejorar las condiciones de preparación de las deportistas de elite y puedan tenerse en cuenta la conciliación por maternidad, dada la mejora de la participación de la mujer en los JJ.OO. de Tokio.

En el apartado de Ruegos, se recibió con fecha 7 de febrero de D. Alberto Díez Canedo-Fernández, (como representante de deportistas) el siguiente ruego:

1-Preocupación por los criterios de selección para los distintos equipos nacionales de slalom 2013:

- Publicarse los criterios de selección Junior y sub 23 a muy poco tiempo vista de dichas pruebas.
- Imposibilidad de los mismos para luchar por una plaza en el equipo Senior si los palistas clasificados para el equipo absoluto en primera fase cumplen su trabajo en las pruebas internacionales marcadas. (Los palistas Juniors y Sub23 no podrán disputar las pruebas absolutas por coincidir en tiempo con el Campeonato del Mundo Junior y Sub 23 de Australia).
- Primeras plazas del equipo absoluto asignadas, sin saber por ejemplo que resultados deberán acreditar para mantener o no esa condición más adelante.

D. Alberto Díez Canedo expuso que los Criterios de Selección fueron publicados el pasado martes, cuando las pruebas de selección para acudir al Mundial se deciden dentro de 15 días; por otra parte los mejores junior y sub23 no podrían acudir a las pruebas de selección senior, por lo que solicita pueda reconsiderarse por parte del responsable técnico de la especialidad esas consideraciones en el más breve espacio de tiempo.

D. Joseba Saies se manifestó totalmente de acuerdo con dicho planteamiento expuesto por D. Alberto Díez Canedo, por lo que el Presidente le requerirá un informe a D. Xabier Etxaniz para que exponga los motivos por los que ha llegado a esa conclusión, y que deberá dar a conocer al Comité de Slalom, para que D. Lluís Grau Navarro y D. José M<sup>a</sup> Urkiola como asesores para esa especialidad en la Junta Directiva determinen la mejor solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión cuando eran las 17,40 horas del día al principio indicado.

VºBº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

